



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01024430- -UNC-ME#FCC

VISTO

La necesidad de dar continuidad a los lineamientos establecidos en la estructura del Área de Educación a Distancia en relación a contar con asesoría pedagógica con perspectiva de género de acuerdo a lo dispuesto por las Res. Min. N° 1157-2022 y Res. Min. N° 1156-2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el Equipo de Gestión Tecnopedagógica, creado por RD N° 956/2022, se concibe como un ámbito multidisciplinar y especializado cuyo objetivo consiste en brindar asistencia, orientación y apoyo integral y permanente a los cuerpos docentes que se desempeñen en la opción pedagógica y didáctica a distancia; con el propósito de integrar medios, recursos en entornos virtuales para el desarrollo de contenidos disciplinares específicos.

Que Lic. Myriam Mohaded, se viene desempeñando en las funciones de que se trata y reúne la idoneidad y trayectoria profesional que requieren las principales tareas vinculadas a la designación.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Myriam Mohaded, Leg. 51.514, para desempeñarse como responsable de las tareas de asesoría pedagógica con perspectiva de género en el "Equipo de Gestión Tecnopedagógica" del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115), desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Mohaded, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el

término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica -Área de Educación a Distancia-. Oportunamente, archivar.